

Requisitos específicos por Nivel Magisterial para postular al Programa

Para el II NIVEL

- a. Estar comprendido en el I o II nivel magisterial de la Ley del Profesorado.
- b. Tener como mínimo tres (3) años de servicios oficiales en la Carrera del Profesorado.
- c. También puede concursar a este nivel el profesor que se encuentre en el II nivel magisterial de la Ley del Profesorado y acredite tres (3) años de servicios ininterrumpidos como mínimo en dicho nivel, en una Institución Educativa unidocente o multigrado ubicada en una zona reconocida como rural o de frontera.

Para el III NIVEL

- a. Estar comprendido en el I, II o III nivel magisterial de la Ley del Profesorado.
- b. Tener como mínimo ocho (8) años de servicios oficiales en la Carrera del Profesorado.
- c. También puede concursar a este nivel el profesor que se encuentre en el II nivel magisterial de la Ley del Profesorado y acredite tres (3) años de servicios ininterrumpidos como mínimo en dicho nivel, en una Institución Educativa unidocente o multigrado ubicada en una zona reconocida como rural o de frontera.

Para el IV NIVEL

- a. Estar comprendido en el I, II, III o IV nivel magisterial de la Ley del Profesorado.
- b. Tener como mínimo catorce (14) años de servicios oficiales en la Carrera del Profesorado.
- c. También puede concursar a este nivel el profesor que se encuentre en el III Nivel magisterial de la Ley del Profesorado y acredite cinco (5) años de servicios ininterrumpidos como mínimo en dicho nivel, en una Institución Educativa unidocente o multigrado ubicada en una zona reconocida como rural o de frontera.
- d. Todos los postulantes necesariamente deberán contar con estudios concluidos de postgrado (maestría o doctorado) relacionados a educación o a su especialidad o psicología o sociología.

Para el V NIVEL

- a. Estar comprendido en el I, II, III, IV o V nivel magisterial de la Ley del Profesorado.
- b. Tener como mínimo veinte (20) años de servicios oficiales en la Carrera del Profesorado.
- c. También puede concursar a este nivel el profesor que se encuentre con el IV Nivel magisterial de la Ley del Profesorado y acredite cinco (5) años de servicios ininterrumpidos como mínimo en dicho nivel, en una Institución Educativa unidocente o multigrado ubicada en una zona reconocida como rural o de frontera.
- d. Todos los postulantes necesariamente deberán acreditar el grado de Maestría o Doctorado en educación o relacionado a su especialidad o psicología o sociología.